



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 468
Mariano Melgar, 25 de julio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13-07-2012

VISTOS:

El Informe N° 028-2012-COOR/MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 128-2012-GDEL-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local.

Y CONSIDERANDO:

Que; según el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que; de conformidad con los numerales 4.1 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, la administración y reglamentación del servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, en concordancia con el Artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065

Que; el artículo 67° de la Ley General de Ambiente, Ley N° 28611, dispone que corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos.

Que; asimismo, el artículo 2° numeral 22, de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley General de Ambiente.

Que; la Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores y su Reglamento, establecen que los Gobiernos Locales, deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los Residuos Sólidos en sus respectivas jurisdicciones.

Que; dentro de este contexto legal, para garantizar una gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos y contribuir a mejorar la calidad ambiental en la jurisdicción del distrito, se debe aprobar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, domiciliarios del distrito Mariano Melgar 2012, valorando el Informe N° 028-2012-COOR/MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 128-2012-GDEL-MDMM; de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local; Informe N° 108-2012-GA-MDMM; de la Gerencia de Administración e Informe N° 345-2012-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que obran en autos.

Que; por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, por Unanimidad, con dispensa del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2012

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2012 DEL DISTRITO MARIANO MELGAR, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER; la publicación de esta Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales; de la misma y del Plan en el Portal Institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Mariano Melgar, 25 de julio del 2012
Cecilia Elena Cordero Zavallos
Secretaría General



Mariano Melgar, 25 de julio del 2012
Alfredo Ayala Arenas
Alcalde

